



Resolución Directoral

Miraflores, ¹⁵ de ^{Julio} de 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-007542-001, que contiene el Informe N° 005-CFT-HEJCU-2013 emitido por el Comité Farmacoterapéutico y el Informe N° 118-2013-OEPP-EPO-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,



CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 26 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud;

Que, el último párrafo del artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, por Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 086-MINSA/DIGEMID- V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, la cual tiene por finalidad normar la conformación y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos, promoviendo así el uso racional de los medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprueba el Documento Técnico denominado "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", el cual representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos del Sector Salud;



Que, mediante Resolución Directoral N° 230-2012-DG-HEJCU-OP, se designó al Comité Farmacoterapéutico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", teniendo como función confeccionar el petitorio Farmacológico del HEJCU correspondiente al Periodo 2013;



Que, en cumplimiento del encargo conferido, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico, mediante Informe N° 005-CFT-HEJCU-2013 hace de conocimiento al Director General el Petitorio Farmacológico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual consta de 12 folios;

Que, mediante Informe N° 118-2013-OEPP-EOP-HEJCU, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Petitorio Farmacológico, al adecuarse a los parámetros establecidos y respetando la normatividad vigente, por lo que sugiere aprobar con Resolución el mencionado proyecto;

En tal sentido es necesario aprobar el Petitorio Farmacológico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para el Periodo 2013. A fin de regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos, promoviendo de esta manera el uso racional de los medicamentos en el Hospital;

Estando a lo propuesto e informado por el Comité Farmacoterapéutico;



Contando con las visaciones del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 26 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; el último párrafo del artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA; Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA; y en aplicación en lo establecido en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA;



En uso de las Atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Petitorio Farmacológico del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" 2013, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento de Farmacia la implementación, control y supervisión a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Dr. MANUEL A. VILCHEZ ZALEDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13562

MAVZ/LAH/JDC/FMS/EPG/ERFZ/mgs

- Distribución**
- Dirección Médica
 - Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
 - Of. de Asesoría Jurídica
 - Comité Farmacoterapéutico
 - Dpto. de Farmacia
 - Of. de Comunicaciones
 - Archivo